

Exp. 2019 – 265
Proceso Ordinario Laboral.

AL DESPACHO: informando que a folio 480 escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando el emplazamiento y designación de curador ad Litem de la demandada.

Obra a folios 481 a 485 cotejos del envío de notificación a la demandada al correo electrónico.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)
JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veinte

AUTO S –

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar la documental visible a folios 481 a 485, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue **la constancia de recibido del receptor, y copia cotejada del citatorio y aviso** que se remitieron por correo electrónico a la demandada, para efectos de surtir la notificación correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 291 del GGP y resaltándose que la documental visible a folios 481 a 485, no permite verificar la recepción efectiva del correo por el destinatario; ni tampoco es posible corroborar que el citatorio y aviso, cumplen los requisitos de la norma procesal en cita, en concordancia con el art. 29 del CPTSS.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

(original firmado)

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.077 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 01 de septiembre de 2020.
(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria